




**AVISO DE COLOCACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE RENTA FIJA
DE BONOS DE DEUDA SUBORDINADA**

**Válido para la Primera y Única Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-149
BANESCO BANCO MÚLTIPLE, S.A.
RNC 1-30-70002-8**

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada autorizado mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banesco Banco Múltiple, S.A. de fecha 4 de mayo del año 2021, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) mediante la Segunda Resolución emitida de fecha 6 de septiembre del año 2021, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-149 en fecha 10 de septiembre del año 2021 y en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. conforme a la autorización No. BV2109-BS0034.

Entidad Emisora:	Banesco Banco Múltiple, S.A.
Calificación de Riesgo:	A octubre de 2021, el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada ha sido calificado a largo plazo A (dom) y el Emisor A+ (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos. Las Calificaciones Nacionales ' A ' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior. Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'. 
Tipo de Instrumento:	Bonos de Deuda Subordinada
Modalidad de Colocación Primaria:	En Firme
Monto del Programa de Emisiones:	Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000,000,000.00).
Monto para la Primera y Única Emisión:	Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000,000,000.00).
Cantidad de valores para la Primera y Única Emisión:	10,000,000
Garantía del Programa de Emisiones:	El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna, por el contrario, su pago de principal e intereses por parte del Emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
Condiciones Especiales:	El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor; La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor; La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de 1er y 2do orden contenidas en el Art. 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo

	de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Art. 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor.
Destinatarios de la Oferta en el Mercado Primario:	Por tratarse de una colocación primaria en firme, no se recibirán ofertas en el mercado primario y los agentes colocadores adquirirán la totalidad de la emisión.
Destinatarios de la Oferta en el Mercado Secundario:	Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán como destinatarios a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean inversionistas profesionales definidos conforme a la reglamentación y normativa vigente, excluyendo personas físicas. Los bonos no podrán ser adquiridos por entidades de intermediación financiera locales o entidades off-shore, a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
Denominación Unitaria:	Cien Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 100.00).
Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos y Tasa Efectiva de Rendimiento para la Primera y Única Emisión:	9.25%
Precio de Colocación Primaria para la Primera y Única Emisión:	A descuento, al precio de 99.70% del valor nominal. Es decir, RD\$997,000,000.00
Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365) para la Primera y Única Emisión:	Semestral.
Fecha de Vencimiento para la Primera y Única Emisión:	2 de diciembre de 2031 , es decir, diez (10) años a partir de su fecha de emisión.
Opción de Pago Anticipado:	La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor.
Amortización del Capital para la Primera y Única Emisión:	A vencimiento.
Fecha de Emisión para Primera y Única Emisión:	2 de diciembre de 2021 (La Emisión no contempla un Período de Colocación Primaria por tratarse de una colocación primaria bajo la modalidad En Firme)
Fecha de Suscripción o Fecha Valor para los Agentes Colocadores:	T.
Fecha de Inicio de Mercado Secundario:	3 de diciembre de 2021
Representación de los valores:	Los valores del Programa de Emisiones están representados por medio de anotaciones en cuenta.
Transferencia de los valores:	Mediante transferencia contable a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. en virtud del acápite 2.14 del Prospecto de Emisión.
Mecanismo de Negociación en el Mercado Secundario:	A través de los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC.
Agente de Custodia, Pago y Administración de los Valores:	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Representante de la Masa de Obligacionistas:	BDO Auditoría, S.R.L.



<p>Uso de los fondos captados a través de la Primera y Única Emisión:</p>	<p>El Emisor destinará la liquidez obtenida de la colocación de los Bonos de Deuda Subordinada para capital de trabajo. Las partidas que se afectarán serán las cuentas de fondos disponibles, inversiones y cartera de créditos; quedando excluida la adquisición de activos, así como el uso de estos fondos para repartición de dividendos.</p> <p>Los recursos se utilizarán para ser integrados como capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos, conforme lo establecido en el acápite 2.5 del Prospecto de Emisión.</p>
<p>Disponibilidad del Prospecto de Emisión, de la Información Financiera y Hechos Relevantes:</p>	<p>En el domicilio y página web de: Banesco Banco Múltiple, S.A. (www.banesco.com.do) Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) (www.parval.com.do) Excel Puesto de Bolsa, S.A (www.excelpb.com.do) Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD) (www.bvrd.com) Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) (www.simv.gob.do).</p>
<p>Agente Estructurador:</p>	<p>Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) Miembro de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. Av. Prolongación 27 de Febrero No.1762, Ens. Alameda, Santo Domingo Oeste, República Dominicana Tel: (809) 560-0909 Correo Electrónico: negocios@parval.com.do</p>
<p>Agentes Colocadores:</p>	<p>Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) Excel Puesto de Bolsa, S.A.</p>
<p>“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.”</p> <p>“Es responsabilidad del inversionista mantenerse informado de las actualizaciones de las informaciones del oferente y la oferta pública por medio de los hechos relevantes publicados, los cuales están disponibles en la página Web del oferente y de la Superintendencia, debiendo confirmar con el intermediario de valores autorizado previo a la suscripción de los valores, si los términos bajo los cuales presentó su oferta fueron modificados mediante un suplemento del prospecto.”</p>	

